

*Ref.: Resolución de Contratación Laboral  
Director de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional*

**RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN ADOPTADA POR EL DIRECTOR  
GERENTE**

Juan Manuel Penín López-Terradas, Director Gerente de la Fundació Universitat - Empresa de València, Medio Propio de la Universitat de València (en adelante **ADEIT**), en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de ADEIT el 4 de febrero de 2020, elevados a Escritura Pública el 14 de febrero de 2020 ante el notario de Valencia D. Juan Piquer Belloch, con el número 341 de su Protocolo.

**MANIFIESTA**

- I. Que con fecha 25 de noviembre de 2020, el Director Gerente de ADEIT aprobó las bases para la contratación del puesto de Director/a de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional de ADEIT.

El tipo de contrato, cuyo procedimiento se resuelve mediante la presente Resolución, es un contrato laboral regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia.

- II. Que en esa misma fecha se publicaron las Bases en el Portal de Transparencia de ADEIT, disponiendo los candidatos de 15 días hábiles para la presentación de candidaturas.
- III. Que para la realización del proceso de selección ADEIT procedió a la contratación de la empresa Organización y Personas, S.L.
- IV. Que los criterios de valoración acordados por el Director Gerente según el procedimiento de contratación fueron los siguientes:

*“Las y los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:*

*1.- Tener la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las y los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o las y los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.*

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Titulado superior –licenciatura, grado y máster en Derecho.

4.- Diez años de experiencia profesional como abogado o asesor jurídico.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Adicionalmente, se valorará:

- Haber asesorado al menos a cinco entidades pertenecientes al sector público (preferentemente fundaciones o sociedades mercantiles), o haber asesorado al menos a alguna entidad del sector público durante al menos cinco años consecutivos.

- Tener formación relacionada con el ámbito de la **contratación pública**.

- Tener formación relacionada con el **derecho mercantil** y en especial en relación con el funcionamiento y organización de las fundaciones.

- Conocimientos relacionados con el **derecho universitario**, órganos de gobierno, funciones, estructura, organización.

- Tener formación relacionada con el **ámbito de los recursos humanos y desarrollo profesional**.

- Conocimientos relacionados con el **Compliance**

- Conocimiento a nivel superior al B1 de **inglés**

- Conocimiento a nivel superior al C1 de **valenciano**

- Conocimientos de otros idiomas comunitarios.

- Tener una **visión estratégica** y ser capaz de detectar amenazas y oportunidades.

- Ser una persona orientada hacia la **gestión y el logro de objetivos**.

- Saber **relacionarse adecuadamente con el entorno**: tener don de gentes y buena capacidad de comunicación a nivel oral y escrito.

- Poder **gestionar crisis y contingencias** con éxito.

- **Ser un líder** capaz de dar ejemplo a sus subordinados.

- Tener **capacidad de innovación y de adaptación** a las nuevas circunstancias.

- Ser una persona **flexible**.

- Ser capaz de **delegar** en otros.

III. Los días 17, 18 y 20 de diciembre de 2020 se realizó el examen tipo test, cuyos resultados se publicaron en el Portal de Transparencia el 22 de diciembre de 2020.

- IV. ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L., tras realizar las pruebas selectivas a los aspirantes que aprobaron el examen tipo test, presentó por el Registro de Entrada de ADEIT, en fecha 8 de enero de 2021, una propuesta con las seis personas que consideraron más idóneas para el puesto que se trataba de cubrir.

Los candidatos presentados por ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L. fueron:

Nº	Nombre y apellidos	DNI	Nota de examen
1	David Díaz-Caneja Redondo	***5089**	18/20
2	Angel Más Armario	***0637**	14/20
3	Ramiro J. Cervera Alberola	***1810**	18/20
4	Daniel Solís Portillo	***6318**	13/20
5	Alejandro Fernández-C. Ruiz	***5832**	14/20
6	Pilar Izquierdo Beneyto	***4922**	13/20

- V. En fechas 15 y 25 de enero de 2021 el Tribunal de Selección, formado por la Presidenta, el Vicepresidente y el Director Gerente de ADEIT, realizó las entrevistas a los candidatos seleccionados, tras los cual adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*“Proponer a la Comisión Ejecutiva al candidato **David Díaz-Caneja Redondo** como Director de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE VALENCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA), de la Comunidad Valenciana, medio propio de la Universitat de València, al haber resultado el candidato más idóneo tras la entrevista realizada, siendo el propuesto también por la empresa de selección de personal y habiendo obtenido la mejor puntuación en el examen tipo test, considerando el Tribunal por todo ello que dicho candidato es el que cumple de forma más completa con los requisitos exigidos en las bases aprobadas para la contratación.”*

- VI. El 22 de febrero de 2021, reunida la Comisión Ejecutiva de ADEIT y tras el examen de la documentación presentada y atendiendo a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

*“Designar como Director de Departamento de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional a David Diaz-Caneja Redondo con efectos desde el 1 de marzo de 2021 y en consecuencia cesar a Beatriz Montes Sebastián como Directora del Departamento de Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica con efectos de 1 de marzo de 2021. Durante el mes de marzo Beatriz Montes seguirá en el departamento de Servicios jurídicos para facilitar la transición en el Departamento, siendo baja de la Fundación con efectos 31 de marzo de 2021.”*

VII. Los resultados definitivos del proceso de selección de puesto de Director/a del departamento de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional de ADEIT fueron publicados en el Portal de Transparencia el 23 de febrero de 2021.

Que en virtud de lo anteriormente manifestado:

### RESUELVO

1. **Contratar al candidato D. David Díaz-Caneja Redondo** como Director del departamento de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional al haber sido dicho candidato el mejor valorado por el Tribunal de Selección, con una puntuación de 18 puntos sobre 20, siendo nombrado por la Comisión Ejecutiva en fecha 22 de febrero de 2021, con efectos 1 de marzo de 2021.
2. **Publicar la presente Resolución** en la Portal de Transparencia de ADEIT.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, DEMANDA LABORAL ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente resolución,

Juan Manuel Penin López-Terradas  
Director Gerente  
ADEIT

